



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 391-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 0163-2022-VIPAC-CO/UNAM del 27.05.2022, el Informe Legal N° 0292-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.05.2022, el Informe N° 738-2022-OPP/UNAM del 19.05.2022, el Informe N° 139-2022-UPM-OPP/UNAM del 19.05.2022, el Informe N° 462-2022-UP/OPP/UNAM del 22.04.2022, el Informe N° 104-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 20.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS UNAM – 2022, contenido en Diecinueve (19) folios; al respecto, con Informe N° 104-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAM, remite el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas - 2022 que ya fue aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM para su modificación; en el Plan de Trabajo se está incluyendo la información solicitada según el documento de referencia correspondiente; sobre las actividades operativas del CEID.

Que, con Informe N° 738-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N° 139-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el cual se infiere que el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2022, ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM; en cuanto a las modificaciones contempladas en el Plan, se incluye las actividades operativas del Centro de Idiomas registradas en el aplicativo CEPLAN y la inclusión del presupuesto de gastos. Por consiguiente, emite opinión favorable para la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas UNAM-2022, por cuanto, es atribución del Director, proponer las modificaciones pertinentes, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción.

Que, con Informe N° 462-2022-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, en mérito a la propuesta de modificación del Plan de Trabajo, en el punto XIII. Requerimiento presupuestal para el año 2022, presenta una variación el presupuesto total de gasto, incrementado el monto de S/. 208.00 Soles, en relación al plan de trabajo aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0292-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación; la generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario. Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM, son funciones del director del centro de idiomas, establecer las políticas de trabajo del centro de idiomas, así mismo, formular y proponer el plan de desarrollo de corto y mediano plazo del centro así, como formular y proponer el presupuesto anual del centro de idiomas; en tales circunstancias la Directora del Centro de Idiomas, presenta la propuesta de modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2022; dicha modificación se sustenta en el hecho que se está incluyendo actividades operativas del centro de idiomas registrada en el aplicativo CEPLAN, así mismo, la inclusión de presupuesto; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación de modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2022; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 0163-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el director del Centro de Idiomas y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas - 2022, elevo al Despacho de Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM de fecha 31.12.2021, contenido en Veinte (20) folios; por la inclusión de actividades operativas del centro de idiomas registrada en el aplicativo CEPLAN, así mismo, la inclusión de presupuesto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1200-2021-UNAM de fecha 31 de diciembre del 2021, el mismo que se encuentra contenido en Veinte (20) folios, por la inclusión de actividades operativas del Centro de Idiomas, registrada en el aplicativo CEPLAN, así mismo, la inclusión de presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL